

ppi 201502ZU4645

Esta publicación científica en formato digital es continuidad de la revista impresa
ISSN-Versión Impresa 0798-1406 / ISSN-Versión on line 2542-3185 Depósito legal pp
197402ZU34

CUESTIONES POLÍTICAS

Instituto de Estudios Políticos y Derecho Público "Dr. Humberto J. La Roche"
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia
Maracaibo, Venezuela



Vol.42

Nº 81

Julio

Diciembre

2024

La violencia de género en Ecuador ¿óbice para el bien común?

María José Luna Lara *

María Gabriela Rodríguez Llamas **

Resumen

El presente artículo de investigación profundiza en la concepción de la familia como núcleo de la sociedad y germen de valores interpersonales que proporcionan un entorno armónico y de convivencia pacífica a sus miembros. En este contexto, se pretende demostrar que cuando faltan vínculos familiares sólidos, en desmedro del desarrollo de los individuos o, peor aún, cuando se afectan las relaciones a tal punto de que las tensiones, se conviertan en violencia, esto afecta no sólo al núcleo familiar sino directamente a la sociedad. Para este estudio, se han obtenido datos del Ministerio del Interior, seleccionando procesos judiciales con sentencia ejecutoriada entre los años 2014 al 2022, sobre delitos contra la vida de las mujeres. Del análisis de la data se desprende que la falta de educación y la pobreza son circunstancias que, estadísticamente, han desatado más casos de este tipo de delitos en Ecuador. Se concluye que, lamentablemente, las relaciones violentas entre víctimas y victimarios acontecen, en su mayoría, en ámbitos familiares y en relaciones de pareja. Lo que dirige la mirada a la importancia de la familia en su labor de cuidar y promover el bien para cada individuo, reconociendo el valor de la dignidad de las personas.

Palabras clave: familia en Ecuador; amor incondicional; violencia de género; víctima; victimario.

* Ph.D. Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid. Directora de la Maestría en Derecho. Universidad Hemisferios, Ecuador. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0004-6992-5113>. Email: mariajosel@uhemisferios.edu.ec

** Doctoranda en Derecho en la Universidad Austral. Directora del Instituto para el Desarrollo de la Cultura y Sociedad IDECS. Universidad Hemisferios, Ecuador. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-9899-9574>. Email: gabrielar@uhemisferios.edu

Gender violence in Ecuador, an obstacle to the common good?

Abstract

This research article delves into the conception of the family as the nucleus of society and the seed of interpersonal values that provide a harmonious environment and peaceful coexistence for its members. In this context, it is intended to demonstrate that when solid family ties are lacking, to the detriment of the development of individuals or, even worse, when relationships are affected to such an extent that tensions turn into violence, this affects not only the family nucleus but also society directly. For this study, data were obtained from the Ministry of the Interior, selecting judicial processes with executed sentence between the years 2014 to 2022, on crimes against women's lives. From the analysis of the data, lack of education and poverty are circumstances that, statistically, have unleashed more cases of this type of crime in Ecuador. It is concluded that, unfortunately, violent relationships between victims and perpetrators occur mostly in family and couple relationships. This points to the importance of the family in its work of caring for and promoting the good of everyone, recognizing the value of personal dignity.

Keywords: family in Ecuador; unconditional love; gender violence; victim; victimizer.

Introducción

La primera, anterior, fontal, fundante y prevalente institución humana es la familia, núcleo de la sociedad. Así que su afectación incide en el desarrollo de la comunidad, y como se busca probar en este estudio, la deshumanización de la persona envilece al individuo y a su contorno.

La familia entendida, como la manifestación natural de la persona para conformar un espacio o entorno donde sus miembros sean queridos por ser, por existir y no por méritos o éxitos que alcancen o por las cualidades que posean. Es entonces, el espacio propicio para generar vínculos sanos y sólidos que permitan a sus miembros crecer, desarrollarse, humanizarse y así convertirse en personas capaces de construir el bien común dentro de la sociedad, como expresión máxima del amor incondicional que les ha forjado. Amor de donación de cada uno de sus miembros y de acogimiento del otro, de salir de sí mismos para aceptar al otro.

La degradación del hombre trastorna a la familia; y por tanto a la sociedad; y es a la vez causa y efecto de la violencia. A fin de determinar esa relación como realidad cuantificable, se van a utilizar datos de las

sentencias ejecutoriadas mencionadas sobre violencia contra las mujeres, en una temporalidad de ocho años en el Ecuador.

Los resultados del estudio de la violencia en cifras, permitirá concluir si la hipótesis se cumple o no, sobre la reciprocidad que existiría entre la ignominia del ser humano y la decadencia de sus relaciones interpersonales.

1. Metodología

La presente investigación, parte de un enfoque mayoritariamente cualitativo y descriptivo. En la primera etapa de la investigación, se hizo una revisión documental de la información para poder operacionalizar los conceptos de bien común, persona, femicidio y violencia basada en género, familia. En un segundo momento se analizaron los datos estadísticos recopilados sobre violencia de género en el país para entender la magnitud de la problemática y las afectaciones sociales que se desprenden de este fenómeno. En una etapa posterior de la investigación, se obtuvo del Ministerio del Interior información sobre las características socio demográficas de las víctimas, victimarios, afectados directos y el femicidio.

Así se accedió a la base de datos de las muertes violentas de mujeres y que se judicializaron entre 2014 y 2022. La delimitación temporal de este estudio se realiza en ese periodo de tiempo según que, a partir de 2014, se introdujo la figura penal del femicidio en el Código Orgánico Integral Penal del Ecuador, y hasta el 2022 se tienen casos judicializados.

En ese contexto, se seleccionó dentro del universo de investigación únicamente aquellos casos que tienen sentencia condenatoria en firme. Esto era esencial para evitar cualquier tipo de variación y que el caso haya concluido, a fin de no afectar el universo de estudio en el caso del victimario. A partir de la selección de casos, el estudio se concentró en los datos estadísticos descriptivos de los siguientes indicadores: promedio de edad de las víctimas, promedio de edad de los victimarios, nivel de instrucción de la víctima, porcentaje de víctimas con hijos menores de edad, antecedentes penales del victimario, antecedentes de violencia hacia la víctima, relación entre víctima y victimario, motivación, tipo de violencia, etc.

Esta data permitió una mejor aproximación hacia la problemática, que, en una siguiente etapa sirvió para el análisis estadístico, a la luz de las reflexiones y los conceptos propuestos alrededor de la persona, la corrupción de la persona, la familia, y las afectaciones al bien común. Por consiguiente, se establecieron algunos patrones correlacionales en las víctimas, victimarios y se pudo constatar cómo la corrupción de la persona que puede empezar en la familia repercute negativamente en la sociedad, a partir de evidencia empírica que sustente las reflexiones filosófico –

antropológicas planteadas usando como unidad de análisis un caso de estudio concreto que es el femicidio en el Ecuador (2014-2022).

2. El bien común y la persona

La pregunta sobre quiénes somos y la realidad de la persona humana es tan compleja como variada en sus respuestas. Las circunstancias que se atraviesan hoy reflejan el poco entendimiento y el alejamiento de esta realidad que causa una pérdida de sentido; se desconoce como sociedad, la fuente de inspiración y criterio de interpretación universal para reconocer a las personas que conviven como grupo humano. Es importante, entonces, volver la mirada a un modelo antropológico de la persona que intente descifrar algunos cuestionamientos existenciales.

Entre las varias corrientes de antropología se tomará como referencia la antropología trascendental de Polo³ cuya concepción reconoce la complejidad de la totalidad de la persona humana desde tres dimensiones diferentes: *corporal*, *esencial* y *personal*. Bajo esta propuesta, se relacionará, la manifestación de la persona en sus tres dimensiones con la búsqueda del bien común, su realización o las consecuencias de atentar directamente contra este.

El ser humano, en su dimensión corporal constituye la vida recibida que comprende la naturaleza biológica común a toda la especie y por tanto a todos los seres humanos. Esta dimensión supone un cuerpo vivo que no es determinado por la persona. La persona no decide nacer con determinadas características físicas, sino con lo que han dotado sus padres en el momento de la procreación. Así, su corporeidad responde a la pregunta de *¿Qué es?* La persona es un ser vivo pertenecientes a la especie humana.

Ahora bien, la persona humana no solo es un cuerpo recibido: no es solo un corazón que bombea sangre, un hígado que funciona, un páncreas o un intestino. La persona humana no es solo un cuerpo vivo porque ese cuerpo tiene algo que lo anima y lo convierte en la expresión de lo que es.

Ese cuerpo –a más de sus funciones biológicas– puede saber qué es bueno y qué es malo, y, además tomar decisiones que le lleven al bien o al mal. Esta es la segunda dimensión que se reconoce como dimensión esencial y que está conformada por dos potencias: *inteligencia* y *voluntad*. Estas cualidades hacen que la persona humana se diferencie del resto de los seres vivos; aquí claramente existe una diferenciación entre la especie humana y la especie animal y vegetal. La corporeidad animada expresa lo que es la persona, y es en esta dimensión donde se generan los actos libres

3 Leonardo Polo Barrera (Madrid, 1 de febrero de 1926 - Pamplona, 9 de febrero de 2013) fue un filósofo, profesor universitario y escritor español.

y voluntarios. Por lo tanto, en esta dimensión se responde a la pregunta de, *¿cómo es?* La persona es un ser vivo de la especie humana, racional, libre, dotada de inteligencia y voluntad.

Finalmente, la tercera dimensión es la *dimensión personal*. Es esta dimensión que hace ser a lo persona quien es, responde a la pregunta *¿quién es?* Cada persona es un ser único e irreplicable, diferente a todos. El hombre es más individual que los otros seres materiales, inertes o vivos: “la expresión persona humana, significa, por ello, lo más propio que es cada hombre, lo más comunicable, o lo menos común, lo más singular” (Foment, 2004: 308). La dimensión *personal* implica el saberse *¿quién soy?*, el aceptarse *¿quién soy?* En esta dimensión, la persona se acepta y también acepta y reconoce a las otras personas con su verdadero valor. Así, es en esta dimensión, donde la persona se abre a un amor personal que hace posible la apertura hacia su intimidad, hacia los demás y al entorno. La dimensión personal, posibilita elevar a la dimensión esencial porque lleva a la persona a la plenitud que implica amar de esa manera personal.

¿Cómo se relaciona esta propuesta antropológica con el bien común? Pues, si se dice que la persona para llegar a la plenitud requiere saberse y aceptarse como la apertura que es hacia la intimidad personal, hacia los demás y al entorno, la persona más que ser un ser social es un ser que coexiste con y, que en palabras de Juan Fernando Sellés la coexistencia: “... es la vinculación real de ámbito personal que cada persona mantiene con cada persona distinta, no con la especie, sino con cada quién, para aceptar y darse” (Sellés, 2011: 391). Así, concluye el mencionado autor que “lo social” corresponde a la manifestación de la persona a través de su naturaleza y esencia humana (dimensión corpórea y esencial) del rasgo de su núcleo personal que es la coexistencia (dimensión personal).

En la misma línea, según la sociología relacional de Donati y García, la sociedad es un conjunto de relaciones humanas y no simplemente un conjunto de individuos, de tal suerte que las relaciones humanas convergen en la reciprocidad:

Max Weber entendía la relación social como el actuar basándose en las intenciones recíprocas. Desde el enfoque relacional que adoptamos en estas páginas, estar en relación implica que, cuando alguien (ego) actúa en referencia a otro (alter), ambos no solo se orientan y se condicionan mutuamente, sino que dan lugar a una conexión específica (*sui generis*) que en parte depende de ego, en parte de alter y en parte de una realidad que no depende de ellos, sino que los excede. (García, 2021: 16)

Así, el conjunto de relaciones humanas que convergen en reciprocidad manifiesta la condición de las personas de abrirse a su entorno de manera personal, posibilitando vínculos reales entre ellas.

A partir de esta realidad, toma sentido que las personas en sociedad, desde la vinculación entre unas y otras busquen un fin que sea bueno y que les permita llegar a la plenitud; este fin es el bien común. En consecuencia, se pone de manifiesto la relación entre la sociedad y el individuo que, como lo mencionaba san Juan Pablo II en la alocución a la Unión de Juristas Católicos Italianos realizada el 7 de diciembre de 1979, se resalta la necesidad respecto del hombre de:

...la aportación de la comunidad para la plena realización de él mismo ya sea porque sólo en el encuentro con los otros puede revelarse totalmente a sí mismo, o también porque fuera de un contexto social adecuado, contexto que se suele designar con el término de “bien común”, no le sería posible desarrollar y alcanzar la madurez de las posibilidades que porta dentro de sí. De aquí el que esté ordenado «secundum quid» a la comunidad. (Juan Pablo II, 1979: 16)

En otras palabras, el bien común que no es la suma de bienes particulares, resulta de la manifestación del ser abierto de la persona que se expresa en el encuentro entre ellas, posibilitando el desarrollo y perfeccionamiento en el plano humano. Por lo tanto, para que pueda darse este perfeccionamiento, el vínculo que une a las personas en sociedad es la ética como lo señala Juan Fernando Sellés en su obra: “Antropología para inconformes” y, si de ética se habla, la práctica de esta se alcanza con el ejercicio de las virtudes. Al respecto, como lo anota Jimmy Baquero, “...el sentido positivo del bien común tiene como fin no tanto prohibir los vicios, cuanto crear un ambiente social que favorezca el bien” (Baquero, 2009: 133). El mismo autor menciona en su obra “Ética para políticos y juristas” que el bien común se fundamenta en principios éticos que precisamente demarcan el alcance y sentido del bien común. Estos principios son:

1. El bien particular y el bien común no se contraponen.
2. Existe igualdad de los particulares ante el bien común.
3. Supone la limitación de derechos particulares frente a las demandas del bien común.
4. Implica una gradualidad en la aplicación del bien común.
5. El bien común abarca a todo hombre.
6. Valores concretos integran el bien común.
7. El bien común debe respetar la naturaleza humana.
8. Debe primar la búsqueda de lo posible frente a lo mejor. (Baquero, 2009: 135-137)

Entender el sentido del bien común implica comprender la responsabilidad que tiene la sociedad y cada uno de sus individuos para alcanzarlo. Desde la perspectiva planteada en este artículo, no es la sociedad únicamente un conjunto de individuos que comparten un tiempo y espacio

común, la sociedad es una manifestación natural de las personas que resulta en la reciprocidad de vínculos reales y que, además, la agrupación de sus individuos “*presupone su unión formal y orgánica con el objeto de buscar el bien común*” (Colom, 2006, p. 76). Por tanto, a decir Enrique Colom, la sociedad está ordenada al bien y debe estar al servicio de la persona.

La sociedad, a través del bien común, está llamada a posibilitar el desarrollo y progreso de cada uno de sus miembros y, como lo planteaba Benedicto XVI, este desarrollo debe ser “*auténtico e integral*”, para lo cual, debe responder a la dignidad de la persona y a las exigencias de la justicia que de ella se derivan. (Benedicto XVI, 2009: 32)

Por último, si el bien común es la respuesta de lo que la persona es desde su dimensión corporal, esencial y personal; su existencia como resultado del encuentro de personas para que se conviertan en quienes están llamadas a ser, es requerida y esencial pues, de lo contrario, no sería posible que las personas logren un desarrollo pleno y humano. Así, la Constitución Pastoral, *Gaudium et Spes* que en su número 74 acertadamente dice: “El bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de vida social, con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección” (Juan Pablo II, 1965: 74).

3. ¿Qué relación existe entre la violencia de género en Ecuador y la corrupción de la persona?

Al analizar las dimensiones del ser humano frente al bien común, se manifiesta el deber ser, en el que una sociedad justa es la expresión de una familia integralmente protegida, bajo el fundamento y valor intrínseco de la dignidad humana.

El literal b), numeral 3, del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza a las personas una vida libre de violencia en el ámbito público y privado y ordena la adopción de medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia; en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La violencia de género:

Es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública, como en la vida privada⁴ (Organización de Naciones Unidas, 1993: 16)

4 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993; Organización de las Naciones Unidas.

En la Convención de Belém do Pará se estableció que la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

La legislación ecuatoriana, específicamente el Código Orgánico Integral Penal (COIP) define la violencia intrafamiliar, dentro de los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en el artículo 155 como:

...toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar. Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

En la Región de las Américas, una de cada tres mujeres ha sido víctima en algún momento de su vida de violencia infligida por el compañero íntimo o violencia sexual perpetrada por alguien que no es su pareja (OPS & OMS, 2015). La violencia por tanto tiene alcances universales, y que ha escalonado a cifras devastadoras, de los cuales el Ecuador es un ejemplo.

Y en los subsiguientes artículos del COIP se determinan los tipos: violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, que cause lesiones; violencia psicológica, que busca degradar o controlar acciones, comportamientos, pensamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, manipulación, chantaje, hostigamiento, humillación, o aislamiento, o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica; violencia sexual cuando se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas. Esta disposición guarda consonancia con la enunciación de la Organización Mundial de la Salud, que diferencia los tipos de violencia en función de los actos que se infligen: daño físico, sexual, psicológico o económico, así como amenazas (Organización Mundial de la Salud, 2022).

Si como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier clase de violencia, se da muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, estamos frente a un femicidio.⁵

El femicidio es la expresión más extrema de la violencia en contra de las mujeres. Es la violencia más cruel y la última para ellas, porque pone fin a sus vidas. Por ello, no se puede entender al femicidio fuera de un contexto de violencia de género, porque usualmente las víctimas han soportado violencia psicológica, física, sexual antes de que se cometa el crimen. (Ministerio de Gobierno, 2022: 107)

Sin querer ahondar en los tipos de violencia, es necesario hacer puntualizaciones de cada una, a fin de entender las conductas tanto del agresor como de la víctima, que ayuden a identificar el problema y lograr romper el ciclo de la violencia.

La violencia física es disruptiva y, aun así, no necesariamente pone en riesgo la continuidad del vínculo. La psicológica implica cualquier acción u omisión directa o indirecta con el fin de su controlar o degradar comportamientos, creencias, decisiones de otras personas, a través de amenaza, aislamiento, manipulación, humillación, intimidación u otra actitud que provoque daños en la salud mental de la persona, baja autoestima y que tengan otras consecuencias de vulnerabilidad emocional que impidan su integral desarrollo.

El Síndrome de Adaptación Paradójica, explica cómo las mujeres víctimas de violencia de género desarrollan un paradójico vínculo afectivo con el maltratador, “llegando a asumir las excusas esgrimidas por el agresor tras cada episodio de violencia y aceptando sus arrepentimientos, retirando denuncias policiales”. Se describe el SAPVD como un conjunto de procesos psicológicos que, por medio de la respuesta cognitiva, conductual y fisiológico-emocional culmina en el desarrollo de un vínculo interpersonal de protección entre la víctima y el agresor (Villanueva, 2012: 54).

En cuanto a la violencia sexual, como se demuestra en la data que se expone líneas abajo, es más difícil de ser reconocida, porque la víctima a pesar de saberse obligada a tener relaciones sexuales, no se logra establecer el delito por una cierta apariencia de normalidad, y se someten a esta vejación para evitar el enojo de la pareja. Sobre esto último, la autora Mónica González señala que:

...es clara la referencia violencia-violación, en el sentido de irrupción, de imposición de algo no del todo aceptado o consensuado. La disponibilidad sexual de las mujeres parece considerarse un derecho adquirido y por tanto una obligación, sobre la que no sería posible dirimir sin generar malestar en la pareja o hacer surgir la sospecha de una infidelidad. (González, 2015: 219)

La violencia de género es un comportamiento lesivo que incluso puede provocar la muerte; y, al ser un acto u omisión consentida, con intención de causar daño, se tipifica el delito, que conlleva la degradación del ser humano, porque sus actuaciones son contrarias a los principios morales universales por parte del sujeto activo, que lo envilecen; y para el sujeto pasivo la alienación de sí mismo, la pérdida de la autodeterminación, y que esa sujeción en relaciones de poder le anulen mental y emocionalmente. Por lo tanto,

La violencia de género no se puede considerar como el fruto de personas con problemas mentales; es decir, hombres que traen consigo traumas infantiles o que su actuar negativo fue por un enojo debido a una pelea pasional de un determinado

momento. Si no, se refiere a la implantación de una mentalidad formada bajo parámetros de superioridad, en el cual el hombre imagina que tiene poder y derechos por encima de las mujeres. (Macías-Bowen y Macías-Bowen, 2022: 63)

Sin embargo, es importante considerar las limitaciones del uso de un criterio estrictamente descriptivo o comportamental para ubicar las situaciones de violencia (González, 2015, p. 220). “...la conducta violenta tiene entre sus elementos de contenido, manifestaciones e implicaciones fundamentalmente psicológicas emocionales, que tampoco deben estudiarse al margen de los condicionantes grupales y sociales en que se desenvuelven” (Araujo, 2000: 3)

Con estos antecedentes, se verifica que la violencia deshumaniza a la persona considerada individual y grupalmente, que le hace incapaz de reconocer la nota esencial de la dignidad del ser humano, tanto del que agrede como del que es agredido; y esa influencia nociva se extrapola a los miembros de la familia, y finalmente a la sociedad.

4. Ciclos de violencia

Estudios de Leonor Walker, ya en 1978, demostraban el carácter cíclico del fenómeno de la violencia, separándola en tres fases o momentos que se repiten inexorablemente. Pero, además existen: “Ocasiones en las que la violencia se presenta de manera abrupta sin atravesar todo el proceso” (INMUJERES, 2016: 14).

Estos pasos inician con una fase de tensión o acumulación, por un aumento gradual y sin un motivo conocido de irritabilidad. Se empiezan a dar incidentes menores de agresión. Paulatinamente se llega a la fase de agresión, que consiste en una descarga incontrolada de las tensiones acumuladas, desatándose actos de violencia física, psíquica y/o sexuales, entre otras. Acto seguido se da la fase de calma o remisión, en el que aparentemente hay arrepentimiento, surgen promesas de cambio, se apela a los sentimientos, manipulando a la víctima, que entra en este ciclo permanente.

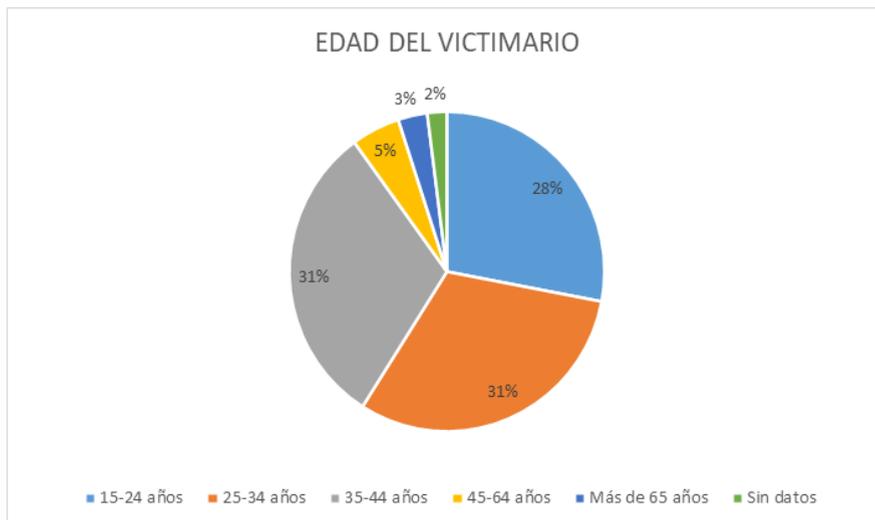
Posteriores estudios han establecido distintas categorías y subcategorías para los ciclos de violencia. La primera categoría de violencia psicológica, verbal y económica es el resultado de las subcategorías de incertidumbre, tensión y detonantes. En un segundo momento, la violencia física y/o sexual genera ante los actos violentos defensa, autoprotección; y en la reconciliación, se justifica al agresor, llegando a aceptar la situación, lo que genera una dependencia ante el temor de pérdida de la relación. “La extrema necesidad de aprobación y la esclavización espiritual y hasta física: “Llevan a un estado de inquietud permanente. Todo se vuelve amenazante para ese amor dependiente (¿y si él se cansa, se aburre, compara, descubre ...?)”. (Villanueva, 2012: 49)

Para enfrentar esta lacra social se requiere en primer lugar que las víctimas de violencia reconozcan su situación y los graves riesgos a los que están expuestas, para romper el pernicioso ciclo de la violencia y pedir ayuda.

5. ¿Quiénes agreden? ¿Por qué? ¿Bajo qué circunstancias? La realidad ecuatoriana en violencia de género en los años 2014-2021

De la base de datos proporcionada por el Ministerio del Interior, se toma del universo de 1.400 procesos judiciales, únicamente el 33% que tienen sentencias ejecutoriadas sobre femicidio a mujeres en el Ecuador. La data en el ámbito temporal comprendido entre 2014 al 2021, permite señalar los siguientes comportamientos:

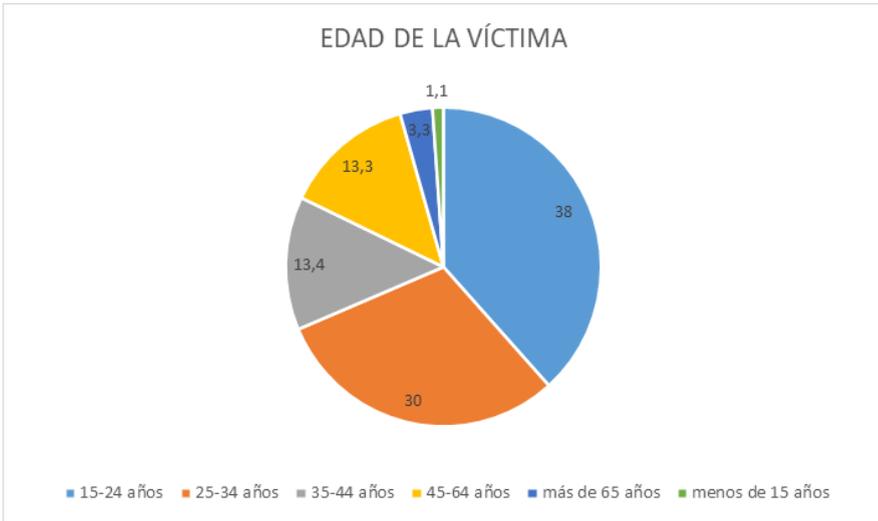
Figura 1



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

La edad más frecuente del victimario es de 25 a 34 años, con el 31 %, y en un porcentaje igual de 35 a 44 años; el 62 % de casos de femicidio son hombres de edad adulta. El 80% son miembros del núcleo familiar (pareja, cónyuge, conviviente, familiar directo, etc.). Otro dato importante, es que el 25% tiene antecedentes penales.

Figura 2



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

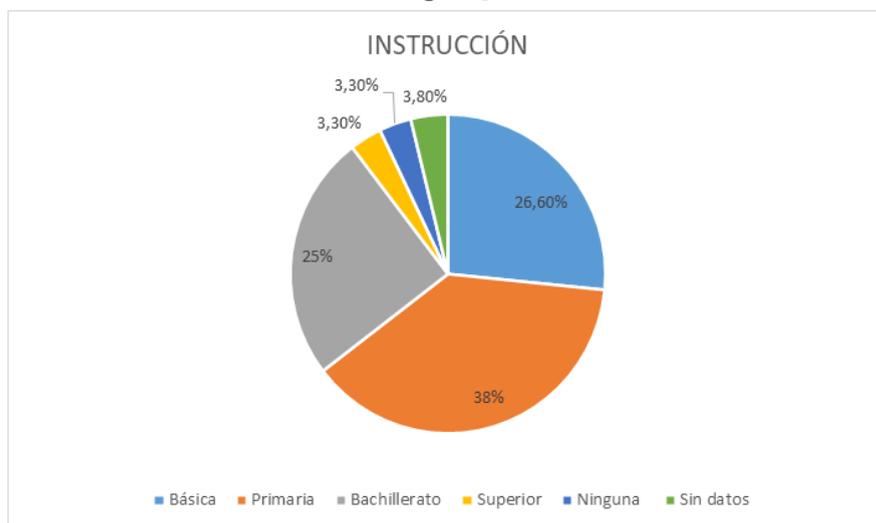
A diferencia del victimario que tiene un porcentaje de edad de 25 a 44 años, la víctima es más joven, con un 38% entre los 15 y los 24 años, seguido por un 30% de 25 a 34 años. Hay que tomar en cuenta que la violencia se da en mayor proporción en el núcleo familiar, de padres a hijos, de padrastros, de amigos íntimos, etc. por lo que se comprende que las víctimas sean menores que los victimarios; es más, son adolescentes en su mayoría o mujeres jóvenes.

La instrucción académica también es un factor que puede servir de medida en la violencia de género, “La baja tasa de escolaridad también se ha relacionado al aumento en las condiciones de inseguridad de los grupos humanos en situaciones más vulnerables” (Ministerio de Gobierno, 2022: 33). De modo que, se busca detectar coincidencias, que sirvan de alertas para prevenir los crímenes con la implementación de políticas públicas eficaces y efectivas para impulsar la educación de las personas, y mejorar su capacidad económica y situación laboral, pero más para valorar su dignidad.

Dentro de esta misma línea, es fundamental y obligatoria la capacitación por parte del Estado, de personas naturales o jurídicas ad hoc, sobre violencia de género, desde los principios generales del Derecho y la ley moral natural, y no desde la ideología que no es científica sino confrontativa. Esta

formación indispensable para los operadores de justicia, médicos, fiscales, policía nacional, y todos quienes tienen una relación con las víctimas de violencia y con el agresor, no se puede circunscribir a ellos, es necesario promover los valores y fortalecer a la familia como núcleo de la sociedad, así cada uno de sus miembros y su círculo cercano pueden tener una convivencia pacífica.

Figura 3



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

La carencia de ingresos económicos en los hogares, la falta de instrucción en quienes los conforman y las situaciones extremas a las que se ven muchas veces avocados, como son el lugar de sus viviendas, la falta de servicios públicos, la pobreza y la delincuencia son elementos propicios para la violencia intrafamiliar, psicológica, sexual, patrimonial, entre otras; así como la que también se ejerce con niños y adultos mayores. Los factores sociales definitivamente marcan una tendencia para que en una familia se den comportamientos violentos.

Como señalan Rafael Araújo y Guillermo Díaz (2000), en las conductas violentas, las condiciones que agreden o violentan la estructura biológica y psíquica de los individuos, se da por conductas fijadas por la estructura socioeconómica y sociocultural de la sociedad y de los grupos humanos, así como de las conductas personales de los individuos.

Figura 4



Fuente: Datos de elaboración propia en base a los proporcionados por el Ministerio del interior, 2022.

En cuanto a la motivación, es alarmante que el 55%, más de la mitad de los tipos de violencia sea sentimental, básicamente entre parejas, seguido de la violencia intrafamiliar que se da entre miembros del núcleo familiar y personas cercanas, como amigos íntimos y otros. La psicología señala que: “La permanencia en un vínculo emocional abusivo ocurre por la aparición de un estado disociativo como estrategia de afrontamiento; esta disociación provoca la negación del comportamiento de su agresor y la observación de los aspectos positivos” (Miramontes y Mañas, 2028: 3).

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador, INEC publicó en 2019 que, a nivel nacional, 66 de cada 100 mujeres de estado conyugal divorciadas, separadas y viudas, han experimentado algún tipo de violencia por parte de su pareja a lo largo de su vida; y 65 de cada 100 mujeres ha sufrido violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida. Lo que corrobora las cifras anteriores. González Odera apunta que:

Las razones para la violencia dado su carácter disruptivo e irracional, es frecuente la apelación a diferentes razones para justificar la presencia de un comportamiento violento, tanto por parte de quien lo realiza, como por parte de quien lo recibe. Una de estas razones, privilegiada, es el consumo de alcohol o droga (González, 2015: 226)

La misma académica explica que otra razón aducida es la impulsividad o un carácter explosivo, al tratarse de un desborde afectivo frente a lo que resulta molesto, y que más que un ataque, es un despliegue agresivo. “Así, la violencia aparece como una descarga que se produce en la esfera íntima, pero que muchas veces es originado en otros ámbitos, como la esfera laboral”. (González, 2015: 227).

En este contexto, Straus, Gelles y Steinmetz se preguntan: “¿Está la familia en riesgo de ser destrozada por las tendencias violentas desatadas de sus miembros?” (Straus, 2009: 6) Si bien se requiere un estudio psicosocial complejo para responder esa pregunta, por todos los elementos aquí esgrimidos, se puede concluir que, en efecto, los actos violentos deshumanizan a los individuos, lesionando seriamente o destruyendo la familia y con ella a la sociedad.

En la violencia intrafamiliar, el ejercicio del poder se ejerce sobre los más vulnerables, que por lo general son los niños y niñas y los ancianos. Cuando un niño o niña se desarrolla en un hogar donde existe violencia ya sea hacia ellos, hacia la madre o hacia cualquier miembro de la familia, aprende que las personas que supuestamente han de protegerles y cuidarles les agreden, por lo que interioriza el binomio amor-violencia como algo natural, integrando la violencia como una actuación válida ante determinadas situaciones, justificable y generalizable a otros conceptos (López, 2014: 126).

Al ser un tema en permanente redefinición, no es posible utilizar formas determinadas para catalogarlo, pero se deben promover políticas públicas, propuestas legislativas y la correcta aplicación de la justicia para garantizar la vida de la comunidad familiar.

6. La familia y la violencia de género. Efectos colaterales

Investigaciones sobre la crisis de la familia conducen a pensar que la falta de ésta provoca incapacidad de adaptación del individuo a su entorno.

La familia como grupo social posee gran importancia ya que contribuye en la formación integral de cada uno de sus miembros en especial de los hijos; en este sentido, muchos de los problemas que afronta la sociedad tienen su explicación en la crisis que atraviesa la familia (Díaz Dumont, et. al., 2020: 22).

Así, la incomprensión sobre la persona, las influencias de corrientes postmodernistas que insertan ideas reduccionistas sobre el papel que debe desempeñar la familia en sociedad y, el concepto sesgado de identidad como valor general, sin considerar la referencia de origen del seno familiar; lleva a concluir que lo importante son los valores con los que el individuo tiene que identificarse. Es decir, pesan más las funciones de la familia que hagan posible dicha adaptación que, la profundización sobre la misión de la familia de formar seres humanos; quienes con su riqueza personal estén

dispuestos a darse a la sociedad con solidaridad, alcanzando un desarrollo integral que repercute en la sociedad.

La definición del concepto de familia tiene sus dificultades porque en el mundo se notan terribles desviaciones en la conformación de éstas. Es difícil que en los tiempos modernos se constituyan familias sólidas, unidas por el amor y orientadas a desarrollar al ser humano en su cabal plenitud.

En este sentido, el autor Francesco D´Agostino respecto de la importancia de la familia en la formación del individuo dice:

Lo que la actividad familiar incluye no es el deseo psicológico de ser reconocido como destinatario privilegiado de los sentimientos ajenos, sino la exigencia -capaz de estructurar nuestra identidad humana - de no ser considerados como productos singulares y no relacionados de una naturaleza que ni conocemos ni nos conoce, sino como sujetos contemporáneamente individuales y colectivos, hijos de nuestros padres y, a los que nos une el amor y de la que nos divide el odio... (D´Agostino, 2006: 98)

El nuevo esquema de finales del siglo XX responde a un individualismo total, en el que lo único importante es la propia satisfacción, y no importa si se logra a costa de la esposa, del esposo o de los hijos.

Los hijos, constituían el nexo entre la mortalidad y la inmortalidad, entre la immanencia y la trascendencia; morir sin hijos implicaba no construir esa relación, esto es, la muerte del linaje, de la continuidad. En la modernidad líquida, en cambio, los lazos se construyen, pero sin hijos o, peor aún, estos no constituyen un puente, es decir, un vínculo trascendente (Chapsal, 2022: 25).

Es decir, se ha desvalorizado totalmente lo que debería ser lo más importante para una persona: su familia. Porque, cuando se constituye una familia, el interés de ésta es más importante que el interés de los que la conformaron. El olvido de estos principios fundamentales afecta a toda la estructura social. Los hijos de esta nueva generación que, se desarrollan en hogares inestables, llevarán profundamente una herida que les provoque una insatisfacción incommensurable.

Ya se presencian hechos, no aislados de esa naturaleza, como son los señalados en líneas anteriores acerca de la violencia intrafamiliar y las fatales consecuencias que provocan en el núcleo de la sociedad. Es, por tanto, necesario, volver la mirada a la familia y protegerla desde distintos ámbitos. El Pontificio Consejo para la familia en Carta de los derechos de la Familia se ha pronunciado en este sentido y en su preámbulo dice:

La experiencia de diferentes culturas a través de la historia ha mostrado la necesidad que tiene la sociedad de reconocer y defender la institución de la familia (...)

La sociedad, y de modo particular el Estado y las Organizaciones Internacionales, deben proteger la familia con medidas de carácter político, económico, social y jurídico, que contribuyan a consolidar la unidad y la estabilidad

de la familia para que pueda cumplir su función específica (Pontificio Consejo para la Familia, 1983: 14)

Así, como se había anotado en el primer acápite de este artículo que, la ética es el vínculo de cohesión en una sociedad, el amor personal (de donación y aceptación) es el vínculo de cohesión familiar porque va dirigido a la persona (miembro de la familia) por lo que es, con lo bueno y lo malo.

La incondicionalidad se fundamenta en que el valor depende solo del hecho de ser padre, madre, hijo, hija, hermana, abuela, etc., del amor familiar por el hecho de que se ama porque son los suyos. Esta incondicionalidad se manifiesta en que el amor es a una persona determinada que tiene una identidad familiar, a saber, es padre, madre, hijos, etc. La familia, por tanto:

...expresa siempre una nueva dimensión del bien para los hombres, y por esto suscita una nueva responsabilidad. Se trata de la responsabilidad por aquel singular bien común en el cual se encuentra el bien del hombre: el bien de cada miembro de la comunidad familiar; es un bien ciertamente 'difícil' ('bonum arduum'), pero atractivo. (Juan Pablo II, 1994: 15)

El amor personal en la familia es un amor que exige lo suyo en justicia, por lo tanto, es un amor justo, porque se crean vínculos de amor a los que tenemos derecho y que se deben los unos a los otros en justicia. Naturalmente, es en la familia donde se da la primera razón de bondad de ese amor incondicional que es el valor que en sí tienen las personas.

Para que aflore dicho amor en la familia hay que ser: "capaces de darnos a nosotros mismos y...capaces de acoger al otro de manera entera y sincera" (Juan Viladrich, 2008: 29) lo que implica poseerse a sí mismo, pero, además, es preciso que la voluntad de cada uno de los miembros de la familia (esposo, esposa, hijos, hermanos, abuelos, etc.) esté formada con el hábito constante y permanente de dar a cada uno lo suyo en cualquier circunstancia y, en cualquier caso. Esto último se ve reflejado en el hecho tan sencillo, por parte de los padres, de dar un tiempo y un espacio a los hijos para que se expresen.

El valor más importante es el amor, como movimiento de comunicación para darse a sí mismo y acoger al otro. Se da algo de lo que se es, se da algo del ser.

"El amor es, en primer lugar, personal. No se dirige a una cosa, a unas cualidades o propiedades de un sujeto, sino al ser mismo de ese sujeto" (Cruz, 1983: 312) Vivir un amor personal, incondicional y justo en la familia es el mayor tesoro que se puede dar a los hijos, ya que, con ello, se enseña que amar es entregar, es dar, es aceptar y es acoger al otro. Es decir, si se viviera un ambiente de generosidad con apertura a la vida y hacia los seres queridos, se traduciría lo que significa la vida de entrega y servicio y sus frutos.

Si se tiene como centro de vida el amor entrega-aceptación-don se conseguiría al final del camino la felicidad de la familia y en consecuencia de la sociedad, pero no una felicidad como fin sino como el resultado de vivir generosamente, ya que cuando las personas se entregan y buscan el bien de los suyos olvidándose de sí mismos, experimentan la plenitud de la alegría.

Por último, el vivir un amor incondicional y justo entre todos los miembros de la familia, genera un ambiente de armonía y paz interior reflejada en el exterior, lo que propicia el crecimiento y realización de cada uno de los miembros tanto en la familia como en la sociedad pues, como lo manifiestan Ortega y Mínguez: “De ahí que la familia constituya el contexto o nicho más apropiado, en cuyo interior, cada nuevo individuo comienza a construir su identidad personal, el modo concreto de ser humano y vivir en sociedad.” (Ortega y Mínguez, 2004: 44). En consecuencia, los miembros de la familia crecen, la familia se solidifica y aporta realmente a la sociedad como célula fundamental de formación.

Conclusiones

La dignidad de la persona se promueve y desarrollada con vínculos sólidos y permanentes de afecto. En este artículo se vio que existe una relación directa entre persona —familia-sociedad y que puede llevar a construir una sociedad más justa y armónica fundamentada en el bien común, o en su defecto, violenta, corrupta y destructiva.

¿Qué es lo que hace que la balanza tienda más a un lado que al otro? ¿Qué es lo que hace que las relaciones personales de paz, respeto y amor se vean afectadas por la violencia? Con seguridad, la respuesta está dada en la medida en que la sociedad se aleje de la realidad de la persona; que las personas se desconecten para que no puedan identificar y valorar el rol esencial de las familias en las vidas y formación de sus miembros.

Así, si existen familias donde cada integrante es querido, valorado y respetado por ser y existir; donde se procura que cada persona pueda perfeccionarse, donde se forjan las herramientas necesarias para que cada persona descubra su propósito y se convierta en la persona llamada a ser; todo esto revertirá para el bien de la sociedad y contribuirá a la construcción de un bien común deseado y buscado en conjunto. De esta manera se rechazaría cualquier intento de corrupción hacia la persona que la destruya y, en consecuencia, que destruya dicho bien común.

Si la persona humana por naturaleza tiende al bien de manera libre; para alcanzarlo hay que ejercitar las prácticas de las virtudes para ir forjando una voluntad recia. Por tanto, la familia es el espacio ideal donde las personas

se forman cultivando el intelecto, practicando hábitos repetitivos buenos, pero, sobre todo, es en las familias donde las personas aprenden a amar, a dar, a perdonar, a aceptar. Es el lugar llamado a la vivencia de los valores necesarios y esenciales que requiere una sociedad.

Lo contrario, es decir, desconocer a la persona, a la familia y no preocuparse por procurar espacios seguros, revierte en que los seres humanos se conviertan en lobos de cada uno y, en consecuencia, sean fácilmente corruptibles, pues se desconoce el valor trascendental del otro y ya no se le ve como un igual, sino como un objeto, un medio más para conseguir un propósito.

La formación en valores y virtudes permite ejercer los derechos constitucionales transversales, como la libertad, la igualdad, la integridad, en función de la intrínseca e inherente dignidad del ser humano, hecha para la trascendencia y la felicidad. Esta realidad se plasma en la familia.

Los resultados de esta investigación no se reducen a la defensa de la primigenia y más importante institución para la vida humana, es una alerta social, y un llamado para que el Estado adopte medidas para garantizar el desarrollo integral de cada uno de sus miembros. El irrespeto a la persona, y de todo aquello que mengua el perfeccionamiento del individuo, provoca primero su instrumentalización y luego el descarte.

De este artículo se desprende que las circunstancias desfavorables para los ciudadanos, como son la pobreza, la falta de instrucción, la carencia de servicios públicos y toda anegación, provocan situaciones extremas que pueden desembocar en hechos violentos.

Con estos presupuestos, el Estado se obliga por el principio de subsidiariedad a prevenir esas situaciones y mejorar el modus vivendi de la población. Y en caso de constatarse vulneraciones a la integridad, es su deber eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Hay que formar una sociedad de personas, no de individuos. Una sociedad no fundada en el individualismo, sino un lugar común, en la que se creen vínculos que coadyuven en una convivencia armónica y pacífica ab intra y ad extra, sobre la base de los fines y valores que deben informar la vida social.

Referencias Bibliográficas

ARAUJO GONZÁLEZ, Rafael; DÍAZ LLANES, Guillermo. 2000. "Un enfoque teórico-metodológico para el estudio de la violencia" En: Revista Cubana de Salud Pública. Vol. 26, Nro. 2, pp. 136-150. Disponible

- en línea. En: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So864-34662000000200002. Fecha de consulta: 12/05/24.
- BAQUERO, Jaime. 2009. *Ética para políticos y juristas*. Corporación de estudios y publicaciones. Quito, Ecuador.
- BENEDICTO XVI. 2009. Carta Encíclica *Caritas in Veritate*. Nro. 32. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20090629_caritas-in-veritate.html. Fecha de consulta: 12/05/24.
- CHAPSAL, Mauricio. 2022. “Diagnosis del hombre actual: la propuesta de Zygmunt Bauman” En: *Revista de Filosofía*. Vol. 21, Año. 1, pp. 9-37. Disponible en línea. En: <https://revistas.ucsc.cl/index.php/revistafilosofia/article/view/1612>. Fecha de consulta: 12/05/24.
- COLOM, Enrique. 2006. *Curso de Doctrina Social de la Iglesia*. Ediciones Palabra. Madrid, España.
- CRUZ, Juan. 1983. *Formas de Amor y Familia*, DADUN, pp. 291-325. Disponible en línea. En: <https://revistas.unav.edu/index.php/persona-y-derecho/article/view/32670/27892>. Fecha de consulta: 15/04/24.
- D’AGOSTINO, Francesco. 2006. *Filosofía de la Familia*. RIALP. Madrid, España.
- FOMENT, Eudaldo. 2004. *Bien Personal y Bien Común*, ESPÍRITU, LIII, pp. 307-320.
- GARCÍA, Pablo. 2021. *Sociología relacional: Una lectura de la sociedad emergente*. Prensas de la Universidad de Zaragoza. Zaragoza, España.
- JUAN PABLO II. 1965. “Constitución Pastoral” En: *Gaudium et Spes*. Nro. 74. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Fecha de consulta: 12/03/24.
- JUAN PABLO II. 1979. *Alocución del Santo Padre Juan Pablo II a la unión de juristas católicos italianos*. Disponible en línea. En: <https://www.clerus.org/bibliaclerusonline/es/g3a.htm>. Fecha de consulta: 12/03/24.
- JUAN PABLO II. 1994. *Carta Gratissiman sane*. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/content/john-paul-ii/es/letters/1994/documents/hf_jp-ii_let_02021994_families.html. Fecha de consulta: 16/03/24.
- LÓPEZ, Begoña. 2014. *Violencia de Género e Infancia: hacia una visibilización de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*. Universidad de Alicante. Alicante, España.

- MACÍAS-BOWEN, María; MACÍAS-BOWEN, Silvia. 2022. "La Violencia de Género como un Problema Social en el Siglo XXI" En: *Dominio de las Ciencias*. Vol. 8, Nro. 1, pp. 56-67. Disponible en línea. En: <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/2478>. Fecha de consulta: 16/03/24.
- MINISTERIO DE GOBIERNO. 2022. Estado situacional de la violencia en el Ecuador. Quito, Ecuador.
- MIRAMONTES, Minia; MAÑAS, Iría. 2028. "Vinculación afectiva al agresor en la mujer joven víctima de violencia de género tras la separación" En: *Revista de Psicología*. Vol. 27, Nro. 1 pp. 1-12. Disponible en línea. En: https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-05812018000100065&script=sci_abstract. Fecha de consulta: 05/05/24.
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS; ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD OMS. 2015. *Violencia Contra la Mujer*, 67.^a Sesión del comité regional de la OMS para las Américas estrategia y plan de acción sobre el fortalecimiento del sistema de salud para abordar la violencia contra la mujer. Disponible en línea. En: <https://www.paho.org/sites/default/files/estrategiavaw.pdf>. Fecha de consulta: 05/05/24.
- PONTIFICIO CONSEJO PARA LA FAMILIA. 1983. Carta de los derechos de la Familia presentada por la Santa Sede. Disponible en línea. En: https://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_19831022_family-rights_sp.html. Fecha de consulta: 14/04/24.
- SELLÉS, Juan Fernando. 2011. *Antropología para inconformes*. Ediciones Rialp. Madrid, España.
- STRAUS, Murray; GELLES, Richard; STEINMETZ, Suzanne. 2009. *Behind closed doors: violence in the American family*. Transaction Publishers. New Jersey, USA.
- VILADRICH, Juan. 2008. *Manual del Alumnado: Ética de los Valores matrimoniales y familiares*. Instituto Matrimonio y Familia Universidad de Navarra. Pamplona, España.
- VILLANUEVA, Sabina. 2012. "¿Por qué las mujeres permanecen en relaciones de violencia?" En: *Avances en Psicología*. Vol. 20, Nro. 1, pp. 45-55. Disponible en línea. En: <https://revistas.unife.edu.pe/index.php/avancesenpsicologia/article/view/1942>. Fecha de consulta: 14/04/24.



UNIVERSIDAD
DEL ZULIA

CUESTIONES POLÍTICAS

Vol.42 N° 81

*Esta revista fue editada en formato digital y publicada en diciembre de 2024, por el **Fondo Editorial Serbiluz**, Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

www.luz.edu.ve
www.serbi.luz.edu.ve
www.produccioncientificaluz.org